

274

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 25 MAR 2022

Expediente No. 2018-00117.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes el informe secretarial visible a folio 254 mediante el cual se indica el registro exitoso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los demandados determinados, de las personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de pertenencia, y el registro de las vallas.

2. Emplazados en debida forma a los demandados Jairo Guillermo García de Díaz, Uriel García Díaz, María Otilia Díaz de García, Jaime Enrique García Díaz, Dora Ligia García de Gómez, Álvaro Hernán García Díaz, Gloria Mercedes García Díaz, Alcira García de Camargo, Gilma Beatriz García Díaz, Marina García Barrero Myriam Luz García Díaz, Cecilia García de Rodríguez como herederos determinados de Uriel García Rivera (Q.E.P.D.), los herederos indeterminados de Uriel García Rivera (q.e.p.d.), y de las demás personas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión, **por secretaría comuníquese al curador ad litem que previamente había aceptado el cargo Leónidas Gómez Montañez (fl. 239)**, para que se notifique de la demanda.

3. Una vez se notifique el curador ad litem de los emplazados, se dispondrá lo que en derecho corresponda.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifíco por Estado
No. D 75 Fecha 28 MAR 2022

El Secretario(a) 

